

CARTILLA DE INFORMACIÓN - DEPÓSITOS A PLAZO FIJO

El presente documento forma parte integrante de las Condiciones Generales y Específicas Aplicables a los Depósitos a Plazo Fijo y servicios complementarios.

I. INFORMACIÓN GENERAL

PRODUCTO		FECHA DE APERTURA	
NRO. DE CUENTA		FECHA DE VENCIMIENTO	
MONTO		PLAZO	
MONEDA		PAGO DE INTERES	
TASA DE INTERES		INTERES PERIODO	
TIPO CUENTA:		INTERESES TOTALES	

1.1 Del pago de interés:

Tratándose de depósitos a plazo fijo con intereses de periodicidad mensual, semestral, anual y al vencimiento el pago se realizará en el banco y en la cuenta indicada por el SOCIO, considerando la fecha de vencimiento de la operación.

1.2 De la renovación:

Del depósito a plazo fijo, las partes convienen que, a la fecha de vencimiento, el depósito se renovará automáticamente por periodos iguales, salvo que el SOCIO exprese de manera escrita o digital su deseo de no renovar el Contrato.

Por lo que deja establecido que si a la fecha de vencimiento, el SOCIO no cobrará el Depósito y sus intereses correspondientes, y la COOPAC no recibiera instrucciones expresas de este al respecto a la renovación del mismo, los intereses se capitalizarán y el depósito se renovará automáticamente. Dicha renovación automática se ajustará a la tasa de tarifario vigente de la COOPAC al momento de dicha renovación.

1.3 De las penalidades:

Toda cancelación anticipada del Depósito y retiro de fondos, antes de llegada la fecha de vencimiento del plazo señalado, así como de sus sucesivas renovaciones, será penalizada de la siguiente manera:

DÍAS	TASA
ANTES DE 30 DÍAS	NO GENERA INTERESES
DE 31 A MÁS	SE PAGARÁ LA TASA DE 1.00% TREA

1.4 Del ITF:

Todas las operaciones realizadas están sujetas al Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) según lo estipula el Decreto Legislativo N° 939. El ITF vigente a la fecha es de 0.005% del monto del depósito.

II. INFORMACIÓN IMPORTANTE

1. Es de obligación de EL (LOS) SOCIO (S) realizar el pago de inscripción de S/50.00 soles (pago único) y del aporte mensual de S/10.00 soles.
2. Los aportes de EL(LOS) SOCIO(S) se mantendrán en su(s) respectiva(s) cuenta(s) de aportes independiente(s) creadas para estos fines y NO genera intereses, el mismo que podrá retirarlo en su integridad a la conclusión de su vínculo como socio y se hará conforme a las normas internas aprobadas por la COOPERATIVA.
3. El monto mínimo de apertura para Depósitos a Plazo Fijo es de S/ 500.
4. La Tasa Efectiva Anual (TEA) para Depósitos a Plazo Fijo es fija y es aplicable en base a 360 días.
5. La Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA) es igual a la Tasa Efectiva Anual (TEA).
6. El monto de intereses que figura en la Cartilla de Información fue calculado desde la fecha que los fondos se encontraron disponibles en la cuenta corriente de la COOPAC.

7. Es responsabilidad del SOCIO revisar las tasas de Depósitos a Plazo Fijo vigente en el momento de su apertura y renovación, respectivamente. Para esto puede verificar nuestro tarifario en la Web de la COOPAC. Toda cancelación anticipada de depósito a plazo fijo, debe ser comunicada como mínimo con 60 días de anticipación, caso contrario la COOPAC se tomará ese tiempo para hacer la devolución del mismo.

7.1 Toda cancelación anticipada de depósito de plazo fijo con fideicomiso, debe ser comunicada como mínimo con 90 días de anticipación, caso contrario la COOPAC se tomará ese tiempo para hacer la devolución del mismo.

8. La cancelación del Depósito a Plazo se realizará bajo la modalidad de depósito en cuenta con vía transferencia interbancaria. En este caso se requerirá que el SOCIO acredite ser el titular de la cuenta de destino.

9. La COOPAC se encuentra inscrita al Fondo de Seguro Cooperativo (FDSC), sin embargo, aún no estamos cubiertos por el mismo. Para mayor información ingresar a www.fsdcoop.org.pe

EL SOCIO declara que el Contrato y esta Cartilla de Información le han sido entregados para la previa lectura y se absolvieron todas sus dudas por lo que firma con pleno conocimiento de las condiciones establecidas en todos y cada uno de estos documentos, en dos ejemplares, manteniendo un ejemplar de cada uno de dichos documentos en su poder y dejando el otro en LA COOPAC.

FIRMA DE SOCIO
DNI

COOPAC COOPAC LA CUMBRE